

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	CONTRATACIÓN
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-07	Página 1 de 2
		Versión 1	15-10-14
		CERTIFICACIÓN	

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA Y JEFE DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Revisado los archivos de la Corporación, se pudo constatar que la señora **LAURA MILENA AVENDAÑO BAUTISTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.623.809 expedida en Tunja, suscribió el siguiente contrato de Servicios Profesionales con el Concejo Municipal de Tunja, Nit. 820000349-1.

CONTRATO No.	CD 2024-080
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA
CONTRATISTA:	LAURA MILENA AVENDAÑO BAUTISTA C.C. 1.049.623.809
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA, INCLUYENDO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ENTODAS LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES PERTINENTES."
VALOR CON ADISIÓN:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13,200,000) M/CTE
PLAZO CON ADICIÓN	CUATRO (4) MESES Y DOCE (12) DIAS
FECHA DE INICIO	20 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Realizando las siguientes actividades:

1. Revisar y emitir concepto jurídico respecto a los Proyectos de Acuerdo presentados ante el Concejo Municipal, cuando sea requerido por la Presidencia de la Corporación.
2. Emitir conceptos jurídicos a la Mesa Directiva sobre aspectos relevantes para las funciones del Concejo y temas de interés para la Corporación
3. Asistir a las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias del Concejo para proporcionar acompañamiento en temas jurídicos, previa coordinación con la Mesa Directiva.
4. Asistir a las sesiones de comisión cuando se requiera su acompañamiento por la especificidad jurídica del tema a tratar, previa coordinación con la Presidencia de la Corporación.

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	CONTRATACIÓN
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-07	Página 2 de 2
		Versión 1	15-10-14
		CERTIFICACIÓN	

5. Prestar apoyo jurídico profesional a los Concejales en los eventos definidos por la Mesa Directiva del Concejo.
6. Revisar y emitir conceptos jurídicos sobre las comunicaciones institucionales para trámites de derechos de petición, tutelas, acciones de cumplimiento, acciones populares y requerimientos de órganos de control, a solicitud de la Presidencia del Concejo.
7. Orientar, asistir y asesorar al Concejo Municipal en acciones y procesos judiciales y administrativos que deban emprenderse para la defensa de sus intereses.
8. Representar y asumir la defensa judicial en procesos en los que el Concejo Municipal sea demandado o deba iniciar, previa obtención del poder respectivo por el Presidente. Indicador de Cumplimiento: Representación en el 100% de los casos requeridos.
9. Revisar y emitir conceptos jurídicos sobre otros temas asignados por el Presidente del Concejo Municipal, relacionados con el objeto contractual.
10. Colaborar en la ejecución, implementación y seguimiento del software documental en las tareas encomendadas.
11. Apoyar en la difusión de la información oficial emitida por el Concejo Municipal de Tunja en las redes sociales institucionales, asegurando la precisión, oportunidad y alcance de las publicaciones, conforme a las directrices establecidas por la Mesa Directiva y la Secretaría General.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Quince (15) días del mes de ENERO de dos mil veinticinco (2025).



JUAN PABLO NEIRA MARTÍNEZ
Secretario General del Concejo Municipal de Tunja

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Angelica Moreno Rodríguez	Asistente de Secretaria General	
Revisó	Juan Pablo Neira Martínez	Secretario General	

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	CONTRATACION
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-07	Página 1 de 2
		Versión 1	15-10-14
		CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD	

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de la Corporación, se pudo constatar que la señora **LAURA MILENA AVENDAÑO BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.049.623.809 expedida en Tunja, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios de profesionales con el Concejo Municipal de Tunja, Nit. 820000349-1.

CONTRATO No.	CD 2024- 005
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA
CONTRATISTA:	LAURA MILENA AVENDAÑO BAUTISTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TUNJA Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA CORPORACION.
VALOR CON ADICION:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (18.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN CON PRÓRROGA:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION	VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2023

Realizando las siguientes actividades:

- 1) Conceptos jurídicos
- 2) Contestación demandas
- 3) Revisión de procesos
- 4) Acción de tutela
- 5) Derechos de petición
- 6) Requerimientos

CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

Radicado Salida : CMT.SG-288

Fecha : vie, 16 ago 2024 10:37

Origen : SECRETARIA GENERAL

Destino : LAURA MILENA AVENDAÑO

No. Folios : 2



2 0 2 4 - 4 7 5 2

CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	CONTRATACION
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-07	Página 2 de 2
		Versión 1	15-10-14
		CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)



JUAN PABLO NEIRA MARTÍNEZ
Secretario General del Concejo Municipal de Tunja

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Diana Carolina Salcedo Triana	Asistente secretaria general	
Revisó	Juan Pablo Neira Martínez	Secretario General	

CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA



**LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA LA
CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DE BOYACA**

HACEN CONSTAR:

Que revisados los archivos correspondientes a las historias laborales que reposan en esta Delegación se constató que la señora **LAURA MILENA AVENDAÑO BAUTISTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.623.809 de Tunja, labora en esta Entidad en los cargos que se detallan

Por resolución número 837 del 09 de noviembre del 2022, la Delegación la nombra provisionalmente en el cargo de REGISTRADOR MUNICIPAL 4035-05 DE SUTAMARCHAN, de la Planta de Global de la DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ, **a partir del 09 de noviembre de 2022 y hasta el 02 de febrero inclusive de 2023. Fecha de posesión 09 de noviembre de 2022.**

Por Resolución 098 del 02 de febrero de 2023, la Delegación la nombra provisionalmente en el cargo de REGISTRADOR MUNICIPAL 4035-05, DE SUTAMARCHAN DE LA PLANTA GLOBAL DE LA DELEGACION DE BOYACA, **a partir del 03 de febrero de 2023 y hasta el 03 de mayo de 2023. Fecha de posesión 03 de febrero de 2023.**

Por Resolución 258 del 03 de mayo de 2023, la Delegación la nombra provisionalmente en el cargo de REGISTRADOR MUNICIPAL 4035-05, DE SUTAMARCHAN DE LA PLANTA GLOBAL DE LA DELEGACION DE BOYACA, **a partir del 04 de mayo de 2023 y hasta el 02 de agosto de 2023. Fecha de posesión 04 de mayo de 2023.**

Por Resolución 399 del 02 de agosto de 2023, la Delegación la nombra provisionalmente en el cargo de REGISTRADOR MUNICIPAL 4035-05, DE SUTAMARCHAN DE LA PLANTA GLOBAL DE LA DELEGACION DE BOYACA, **a partir del 03 de agosto de 2023 y hasta el 02 de octubre de 2023. Fecha de posesión 03 de agosto de 2023**

Por Resolución 19424 de 08 de septiembre de 2023, emitida por el Registrador Nacional del Estado Civil, se efectúa traslado temporal en el cargo de REGISTRADOR MUNICIPAL 4035-05, DE GUASCA DE LA PLANTA GLOBAL DE LA DELEGACION DE CUNDINAMARCA **a partir del 08 de septiembre de 2023. Fecha de posesión 22 de septiembre de 2023.**



Se expide a solicitud de la interesada, en Tunja a primero (01) día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN ENRIQUE GUEVARA CASTAÑEDA GABRIEL ALFONSO GOMEZ ULLOA
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para Boyacá

9-29-24

Elaboro: Diana Lozano Castro
Reviso: María Luisa Cely González



LEONEL GONZALEZ VARGAS
ABOGADO

**LEONEL GONZALEZ VARGAS, ABOGADO EN EJERCICIO, IDENTIFICADO
CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.049.618.378 EXPEDIDA EN
TUNJA, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 253.870 DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que la abogada **LAURA MILENA AVENDAÑO BAUTISTA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.049.623.809 de Tunja y tarjeta profesional N° 299060 del Consejo Superior de la Judicatura, desempeñó el cargo de **Abogada asesora** desde el veintisiete (27) de septiembre de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2022, donde cumplió funciones como asesora y abogada litigante para la firma en procesos civiles, elaboración de demandas, contratos de compraventa, asistencia a audiencias, funciones que se adelantaron de lunes a viernes en jornada laboral de manera continua e interrumpida de manera responsable, eficiente y cumplida.

Se expide a petición de la interesada en Tunja a los dos (02) días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,

LEONEL GONZALEZ VARGAS.
No. 1.049.618.378 de Tunja
T.P. No.253.870 del C.S.J.

CONTACTOS: CARRERA 10 # 17-84 OFICINA 204 TUNJA BOYACA
CELULARES: 3114752618 Correo electrónico: abogado.leonel.gon@gmail.com



El campo
es de todos

Minagricultura

LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaría General, se verificó que **LAURA MILENA AVENDAÑO BAUTISTA**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1049623809**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	1449-2021
OBJETO:	<i>Apoyar a la agencia nacional de tierras como profesional jurídico universitario 3, en la revisión de antecedentes registrales y elaboración de estudio de títulos de los predios que se encuentren en el área de intervención por demanda agregada adelantada por la dirección de acceso a tierras en el marco del proyecto denominado "programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural – urbano" financiado con recursos de los contratos de préstamo birf no. 8937-co y bid no. 4856/cc-co.</i>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	<i>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos trece pesos m/cte. (\$9,384,813.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</i>
	1. Identificar predios que actualmente carezcan de cadena traslativa de dominio, título originario expedido por el Estado, o que contando con título originario expedido por el Estado carezca de eficacia legal, y aquellos que actualmente cuenten con mutaciones físicas sin formalizar y/o se encuentren en condición de falsa tradición con antecedentes de pleno dominio, de acuerdo con la información y bases suministradas por la Superintendencia de Notariado y Registro, e identificar predios que se encuentren con las condicionantes y restricciones en materia ambiental, sectorial y de gestión del riesgo. 2. Revisar antecedentes y soportes documentales, elaborar estudios de títulos de predios que se encuentren en el área de influencia para la intervención por demanda agregada en municipios del departamento de Boyacá con el fin de establecer su naturaleza jurídica e identificar si corresponden a predios baldíos y/o privados, y diligenciar los formatos de recolección de información suministrados por el Coordinador Técnico del proyecto. 3. Elaborar documentos técnico-jurídicos de predios de naturaleza baldía que sean identificados durante la estrategia para ser posterior objeto de adjudicación por parte de la ANT, así como también de aquellos que puedan ser objeto de asignación de derechos de contratos de uso en baldíos inadjudicables, como aquellos que se encuentren en zonas de titulación minera o en otras zonas que generen condicionantes para su adjudicación, pero no impidan su uso

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



**Agencia
Nacional de
Tierras**

Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra.13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

/AgenciaNacionaldeTierras
 @AgenciaTierras
 /AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>



El campo
es de todos

Minagricultura

4. Revisar la documentación allegada de acuerdo a los conceptos generados por la Agencia Nacional de Tierras en el marco de la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017, Acuerdos, Resoluciones y demás normatividad aplicable respecto a la presunción e identificación de bienes de naturaleza baldía en el marco del proyecto desarrollado.

5. Elaborar conceptos jurídicos relacionados con el desarrollo del objeto del contrato.

6. Presentar informes a la Agencia Nacional de Tierras de las actividades desarrolladas durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el Supervisor del contrato.

7. Identificar desde la información reportada por la Superintendencia de Notariado y Registro, los posibles ocupantes, poseedores o propietarios, discriminándolos por género y/o por otras variables requeridas; información que será reportada al profesional jurídico universitario 2, con el fin de ser entregada de manera periódica a la Agencia Nacional de Tierras ANT.

8. Realizar el acompañamiento jurídico en el marco de sus actividades contractuales cuando le sea solicitado por la Agencia Nacional de Tierras, en asuntos relacionados con el objeto contractual.

9. Asistir a capacitaciones y/o reuniones programadas por el supervisor del contrato y el equipo de crédito de catastro multipropósito siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.

10. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso en el cual preste sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, no está permitido dar acceso o exhibir expedientes, documentos y/o archivos a personas no autorizadas. Acatar las medidas necesarias para desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con las directrices expedidas por las autoridades competentes para un adecuado manejo de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid-19.

11. Realizar sus actividades con arreglo a los parámetros y lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Tierras y obtener los rendimientos establecidos conforme a la ejecución del contrato.

12. Acatar las medidas necesarias para desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con las directrices expedidas por las

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



Calle 43 No. 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra. 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

/agenciadetierras
 @agenciatierras
 /AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>



El campo
es de todos

Minagricultura

autoridades competentes para un adecuado manejo de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid-19.

13. Todas las demás actividades y responsabilidades que determine la AGENCIA y/o supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/06/2021		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	18/06/2021		
FECHA DE INICIO	18/06/2021	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17/09/2021
OTROS: No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: NO APLICA		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$9,384,813.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	17/09/2021		

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



Calle 43 No. 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra. 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

[/agenciadetierras](#)
[/agenciatierras](#)
[/AgenciaTierras](#)

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>



El campo
es de todos

Minagricultura

ESTADO:

VIGENTE

FECHA DE LIQUIDACIÓN:

NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 24 días del mes de septiembre de 2021 por solicitud del interesado,

ADRIANA JAZMIN PALACIOS VEGA

Coordinadora Grupo Interno para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



Calle 43 No. 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra. 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

/agenciadetierras
 @agenciatierras
 /AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>

MARTHA JANETH SOSA MELO

CERTIFICACION LABORAL

MARTHA JANETH SOSA MELO en mi calidad de abogada, portadora de la tarjeta profesional No. 51.622 del C. S de la J, certifico que la abogada **LAURA MILENA AVENDAÑO BAUTISTA**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.049.623.809 de Tunja y tarjeta profesional No. 299060 del C.S de la J laboro en esta oficina jurídica como abogada asesora desde el 2 de Julio de 2019 hasta el 2 de Enero de 2020 mediante contrato laboral desempeñando funciones como abogada asesora para la firma, en procesos civiles, laborales y derecho comercial, funciones que se adelantaron de lunes a viernes en forma continua e interrumpida de manera responsable, eficiente y cumplida.

Durante su permanencia se caracterizó por su honestidad, responsabilidad y buen desempeño.

Se firma en Bogotá a los 20 días del mes de Enero de 2020 a solicitud del interesado (a).

Cordialmente,


MARTHA JANETH SOSA MELO
C.C. No 51.779.413 de Bogotá
TP. No 51.622 del C.S. de la J.



CERTIFICA

Que la abogada **LAURA MILENA AVENDAÑO BAUTISTA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.049.623.809 de Tunja y tarjeta profesional N° 299060 del Consejo Superior de la Judicatura, desempeñó el cargo de **Abogada asesora y litigante** desde el quince (15) de enero de 2018 hasta el veintiocho (28) de junio de 2019, constando que cumplió funciones como asesora y abogada litigante para la firma, en procesos de familia y civiles, elaboración de demandas de pertenencia, divisorias, estudio de títulos, trámites en notarias, elaboración de conceptos jurídicos, elaboración de contratos de compraventa, trámites ante la agencia nacional de tierras, asistencia a audiencias, radicación de oficios, revisión de estados, funciones que adelantó de lunes a viernes en forma continua e interrumpida de manera responsable, eficiente y cumplida.

Se expide a petición de la interesada en Tunja a los veinte (20) días del mes de agosto de 2019.

Cordialmente,



OSCAR ALEJANDRO GARCÍA ESPITIA
C.C. No. 7183890 expedida en Tunja
T.P. No. 169306 del C.S.J.

Tel: 3102105401 – (7) 471839
Dirección: Calle 17 No 11-53 oficina 511 Edificio Novocenter en Tunja – Boyacá
Email: algarjuris83@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD
TUNJA - BOYACÁ
TELEFAX (088) 7434066
j87municipaltun@condejudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE TUNJA BOYACÁ

CERTIFICA :

Que la abogada **LAURA MILENA AVENDAÑO BAUTISTA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.049.623.809 expedida en Tunja, con L. T. No. 7107 del C. S. de la J. Actúa como apoderada en el siguiente proceso:

1. EJECUTIVO SINGULAR 150014003007-2010-00297-00-00 adelantado por **OSCAR ALEJANDRO GARCÍA ESPITIA** contra **HOLMAN RUIZ**, actuando como apoderada de la parte demandante, con proveído del 09 de Junio de 2016 y se reconoció **personería para actuar**

EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO ANTERIORMENTE RELACIONADO SE ENCUENTRA ACTIVO Y EN TRAMITE CON SENTENCIA.

La anterior se expide en Tunja hoy **Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017)**, a solicitud de la interesada, para ser presentado junto con la hoja de vida con fines laborales.

HÉCTOR YOBANY CADENA ARIZA



**EL SUSCRITO SECRETARIO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE TUNJA**

CERTIFICA:

Que la profesional en Derecho, abogada LAURA MILENA AVENDAÑO BAUTISTA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1049623809 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 7.107 del C. S. de la J., ha ejercido su profesión de abogada ante este Despacho Judicial mediante el trámite de diferentes clases de procesos entre los cuales se encuentra entre otros el Ejecutivo No. 2010 – 00321 de OSCAR GARCIA ESPITIA contra CARLOS HERNANDEZ, en donde a la citada profesional se le reconoció como apoderada Judicial de la parte demandante mediante auto de fecha dos (2) de junio de dos mil dieciséis (2.016); última actuación: Constancia Secretarial aplazamiento de remate de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2.017); Ejecutivo NO. 2010 – 00101 de RUBEN AVILA PULIDO contra CESAR CRUZ, en donde a la citada profesional se le reconoció como apoderada Judicial de la parte demandante mediante auto de fecha nueve (9) de junio de dos mil dieciséis (2.016); última actuación: Elaboración oficio medidas cautelares con fecha nueve (9) de agosto de dos mil diecisiete (2.017); Ejecutivo NO. 2010 – 00338 de JUAN CARLOS TORRES JIMENEZ contra MARIA CONSUELO PEREZ TORRES, en donde a la citada profesional se le reconoció como apoderada Judicial de la parte demandante mediante auto de fecha dos (2) de junio de dos mil dieciséis (2.016); última actuación: Auto pone en conocimiento oficios de fecha quince (15) de julio de dos mil diecisiete (2.017).

La anterior certificación se expide en Tunja, a solicitud de la interesada, hoy veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2.017).

FERNANDO IBAGUE PERILLA
SECRETARIO





Algarjuris

& Asociados

OSCAR ALEJANDRO GARCÍA ESPITIA

Abogado

Universidad Santo Tomás Tunja
Especialista en Derecho Procesal Civil
Universidad Externado de Colombia

CERTIFICA

Que la doctora **LAURA MILENA AVENDAÑO BAUTISTA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.049.623.809 de Tunja, desempeñó el cargo de **Dependiente Judicial** desde el seis (6) de febrero de 2015 hasta el primero (1) de agosto de 2017, cumpliendo funciones de revisión de procesos judiciales, entrega de informes, entrega de relación de estados y oficios, proyección, radicación y seguimiento de demandas, despachos comisarios, aporte de copias y memoriales, clasificación y organización de la documentación de la oficina, autenticación de documentación, actualización del cronograma de audiencias de la oficina. Realizar y presentar derechos de petición, tutelas, oficios dirigidos a diferentes despachos judiciales y entidades, revisión de estados y asistencia a audiencias para los correspondientes procesos, seguimiento de procesos por medio del sistema y en estados, entre otras funciones propias de dependiente judicial, funciones que adelantaba de lunes a viernes en forma continua e interrumpida de manera responsable, eficiente y cumplida.

Se expide en Tunja a los seis (6) días del mes de septiembre de 2018.

Cordialmente,


OSCAR ALEJANDRO GARCÍA ESPITIA
C.C. No. 7183890 expedida en Tunja
T.P. No. 169306 del C.S.J.

Abogado especialista en derecho procesal civil
Tel: 3102105401 – (7) 471839
Dirección: Crr 7 No 23-50 interior 602 T.F Tunja – Boyacá
Email: algarjuris83@gmail.com



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

EL SUSCRITO MAGISTRADO

CERTIFICA:

Que **LAURA MILENA AVENDAÑO BAUTISTA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.049.623.809, desempeñó el cargo de Auxiliar Judicial Ad Honorem en este despacho, para el cual fue nombrada mediante Resolución número quince (15) del seis (6) de julio de dos mil quince (2015), por el término de diez (10) meses y siete (7) días, comprendidos entre el citado día y el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), inclusive, en jornada de ocho (8) horas diarias, lapso durante el cual desempeñó bajo la dirección y coordinación del Magistrado y del Abogado Auxiliar del despacho, las siguientes funciones: 1.- Elaborar proyectos de autos de sustanciación e interlocutorios dentro de los asuntos señalados por estos; 2.- Colaborar con el despacho, oficiando como secretario ad hoc en la recepción de declaraciones (versiones, ampliaciones de queja, testimonios, así mismo en el desenvolvimiento de las audiencias de pruebas y calificación provisional y de juzgamiento en el trámite oral de los procesos contra los abogados, en su desempeño profesional en las diferentes ramas del derecho, civil, laboral, penal, administrativo, policivo etc, de conformidad con la Ley 1123 de 2007); 3.- Así mismo, en la sustanciación e impulso de procesos adelantados en contra de funcionarios judiciales, esto es, jueces penales, laborales, civiles, administrativos, fiscales y auxiliares de la justicia. Colaborar con el despacho, en el manejo de los libros internos de control, en la elaboración de estadísticas, y en general, en el cuidado, orden y conservación de expedientes y elementos a cargo de la oficina.

Se expide en Tunja, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016), a solicitud de la interesada.


JOSE OSWALDO CARREÑO HERNÁNDEZ
Magistrado